



MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA

Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre
Teléfono: (021) 3285868 RUC: 80018719-9

Resolución N° 51139/2025.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN CON MURO DE PIEDRA Y ALCANTARILLADO ID N° 465018, CONFORME PROCEDIMIENTO REALIZADO.

La Pastora, 02 de junio del 2025.-

VISTO:

El procedimiento de MCN - Menor cuantía nacional para la CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN CON MURO DE PIEDRA Y ALCANTARILLADO ID N° 465018, las ofertas presentadas, informe del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fundamenta: que, en el marco del Procedimiento de MCN - Menor cuantía nacional para la CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN CON MURO DE PIEDRA Y ALCANTARILLADO ID N° 465018 ha realizado la verificación de las ofertas conforme atribuciones de la Ley 7021/22.

Que, del estudio de las ofertas realizada por el Comité de Evaluación, resulta que la oferta seleccionada como la más baja cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato.

Que, conforme criterios establecidos en el artículo 55° de la ley N° 7021/22 "de contrataciones públicas" concordante con el Decreto reglamentario N° 2264/24. Recomiendan adjudicar al oferente seleccionado los trabajos requeridos.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité se adecua plenamente al PBC y normativa vigente en proceso de contrataciones públicas y;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PASTORA, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el procedimiento de MCN - Menor cuantía nacional para la CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN CON MURO DE PIEDRA Y ALCANTARILLADO ID N° 465018 a la firma AGROSEM CONSTRUCCIONES del Sr. JULIO CESAR DUARTE DIAZ con RUC: 2185339-8 por la suma total de guaraníes 149.842.431 (Gs Ciento cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno), conforme procedimiento realizado.


Art. 2. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la elaboración del contrato correspondiente.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.




ABG. LAURA COLMAN GARAY
Secretaria General




EDUARDO GIMÉNEZ MILTOS
Intendente Municipal